REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 7 de 2022

CLASE DE PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN	**253863103001-2022-00137-00**
DEMANDANTE	**YEISON NORBERTO VILLALBA MORALES**
DEMANDADO	**SEGURIDAD QUEBEC LTDA.**

Con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho observa que:

1. No se indicó el domicilio del demandante.
2. No se indicó el último domicilio de prestación del servicio.
3. No se indicó la dirección para notificaciones del apoderado.

4. No se acreditó la coincidencia con el Registro Nacional de Abogados, conforme al inciso 2 art. 5 de la ley 2213 de 2022.

5. No se acreditó el cumplimiento de lo previsto en el inciso 4 del Art. 6 del Dto. 806 de 2020, en concordancia con el inc. 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

En concordancia con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: INTÉGRENSE en un solo escrito la demanda y su subsanación, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be246c33e999845d46e026d5073292d3fbadb3848ceb38f4c6b8edcab65a9874**

Documento generado en 07/09/2022 12:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica